

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, siendo las 9:00 horas del día 13 de Agosto de 2019, en cumplimiento de las normas legales vigentes se reúnen los representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa y los trabajadores de Salud Pública a los fines de celebrar la reunión paritaria sectorial. A tal efecto se encuentran presentes los señores: Por el Ministerio de Salud, CPN Fernanda RIZZI, Dr. Ariel PALADINI, Enf. Horacio ZALABARDO, Dr. Federico RODRIGUEZ TERUEL, y Dr. Javier CERVellini asesor del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de La Pampa; y los representantes gremiales: Alberto CHIRINO, Itati ALVEZ y Ricardo VALCARCEL de UPCN, Liliana RECHIMONT y asesores de ATE, Fernando BAIGORRIA, Sofía LLANOS y Víctor BISCAY de SITRASAP, con sus respectivos asesores.

Se designa moderador de la presente al Asesor del Ministerio de Hacienda y Finanzas Dr. Javier Cervellini. -

Se inicia la reunión exponiendo las conclusiones de la reunión de la Comisión de Enfermería.

CHIRINO presenta a la patronal los informes que contienen las argumentaciones para el otorgamiento de los adicionales por actividad crítica y licencia profiláctica al servicio de guardia del Centeno.-

VALCARCEL entrega también la solicitud de las médicas ginecólogas y del sector laboratorio de prótesis dentales, con las fundamentaciones correspondientes (virus HIV, Herpes, etc).-

RECHIMONT respecto del tema solicitado a la patronal por los trámites de los trabajadores y de las exigencias que existen, consulta si tienen respuesta.

RIZZI dice que se solicitó informes a los Despachos del Molas y el Centro Sanitario, y desde allí se respondió que desde la Dirección General de Personal se exigen esos trámites, sobretodo la certificación de las firmas.

RECHIMONT manifiesta que la situación es desprolija, asimismo dice que los reclamos los debe hacer los Jefes de Servicios y no el agente y que es el Jefe de Servicio quien debe certificar. Aclara que se trata de tramites institucionales y no de los personales. -

RIZZI al respecto coincide en que los Jefes de Servicios deben solicitarla, pero aclara que en su momento hubo un reclamo de que los Jefes no lo hacían y por esto se habilitó a los agentes a pedirlos.-

RECHIMONT manifiesta que es una cuestión de orden de los trámites administrativos y solicita concretamente se aclare qué medidas se van a tomar.

RIZZI dice que se les dará la indicación a los Jefes de Servicios para que efectúen las solicitudes.

RECHIMONT agrega que es causa de falta de capacitación de la Rama Administrativa respecto de los procedimientos administrativos. -

RIZZI dice que se puede dar instrucciones a los Directivos de Salud pero de todos modos los trámites van a volver porque también deben pasar por otros organismos, con los que deberá hacerse una acuerdo interministerial al respecto. -

LLANOS agrega que es evidente que existió una modificación para solicitar la certificación de las firmas, que los agentes ya certificaron al momento de su ingreso. La idea es determinar de dónde surge la nueva exigencia, y debe estar por escrito, de lo contrario no tiene validez. - Reclama

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'ATE'. In the center, there are two large, overlapping signatures, one of which is circled and labeled 'ATE' and 'SITRASAP'. To the right, there is a signature labeled 'ATE' and another labeled 'UPCN'. On the far right, there is a signature labeled 'UPCN' and a vertical signature that appears to be 'Liliana Rechimont'.

que los agentes sean instruidos y asesorados al respecto, y el personal a cargo debe ser capacitado. -

BAIGORRIA agrega que el artículo 25 de ley 951 resulta aplicable y que por ende no es necesaria la firma certificada por la Policía. -

RIZZI coincide en que la firma certificada por Policía constituye un exceso, y que es lo primero que debe solucionarse. -

RECHIMONT dice que la cuestión es sencilla, que debe acatarse la ley simplemente. -

VALCARCEL dice a modo de conclusión que las fundamentaciones están dadas y que se debe solucionar dentro del Ministerio, luego quedará pendiente la organización con otros organismos. -

CHIRINO agrega que la carga de la responsabilidad debe comenzar a pesar sobre los Jefes de Servicios, deben cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma bajo apercibimiento de que le sean aplicadas las sanciones correspondientes. -

RECHIMONT solicita si se tiene una respuesta respecto de los pedidos que se formularon a la patronal del adicional por actividad crítica y licencia profiláctica. -

RIZZI dice que se analizó el tema de la actividad crítica y aclara que estará influenciado irremediamente por la cuestión financiera, y por ende deberá aclararse el grado de tipicidad de cada actividad. Agrega que se tendrá solamente en cuenta el requisito de la permanencia. -

Respecto de la licencia profiláctica se tendrá en cuenta solo a los profesionales y personal de enfermería. -

RECHIMONT aclara que licencia profiláctica no se puede desmembrar de la actividad crítica. - Dice además que el artículo 40 incluye a todos los trabajadores de la salud que se encuentran expuestos al riesgo. Agrega además que los centros médicos no cumplen con las normas de seguridad e higiene. Manifiesta que el riesgo se da porque la tarea es crítica, y permanece, no desaparece, aunque se mejore la infraestructura del lugar. - Dice que el riesgo principal es el factor psicosocial. -

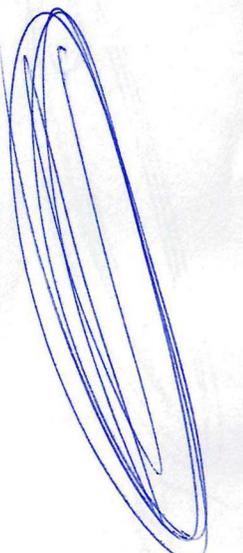
En conclusión, dice que de los servicios reclamados no hay agentes que los merezcan más o menos porque se trata de un reconocimiento ya que la ley 1279 es cercenadora de derechos en especial de los trabajadores administrativos.

Vuelve a aclarar que la licencia profiláctica y actividad crítica van de la mano. -

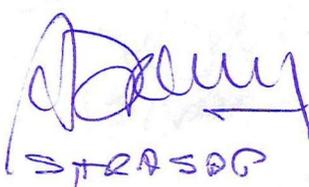
BAIGORRIA hace referencia al artículo 40 de la Ley e interpreta que todos los que estén expuestos deben ser beneficiarios, que debe ser por servicio y no por rama, de lo contrario es discriminatorio. -

PALADINI dice que hay hospitales y centros en los que no existe el servicio y reflexiona sobre cómo debe tratarse en esos casos el tema.-

VALCARCEL dice que en estos casos debe tenerse en cuenta la actividad diaria, aunque no exista el servicio. Agrega que el administrativo merece el reconocimiento porque su trabajo es necesario para la manipulación del material. Aclara que la negativa nunca ha tenido un por qué.- El trabajador debe ser reconocido y deben articularse los medios para una modificación legislativa.-



MS
UPON



CHIRINO agrega que también debe reconocerse al personal de enfermería único del interior. -

PERALTA dice que debe comenzar a pensarse como un equipo de salud y que todos los agentes están expuestos y que hay muchos que han sido postergados. -

RECHIMONT consulta sobre si se tiene una respuesta a los informes presentados hace quince días a la patronal. Respecto del planteo de Dr. Paladini informa que en el interior no se ha considerado a los administrativos. Y agrega además que todos los administrativos en la práctica concreta se encuentran expuestos a diario debido a falencias en el sistema que no pueden enmendarse diciendo a quien corresponde y a quienes no. Concluye además solicitando se revea la situación de los administrativos del interior.

RODRIGUEZ TERUEL dice que existe una matriz de exposición del 100% para que el beneficio sea procedente, y que los riesgos y las exposiciones son distintas. Agrega que el administrativo tiene su exposición cuando no se cumplen los procedimientos. -

PALADINI dice que la exposición no es para todos igual, que es exponencial. Y que no es lo mismo para aquel que se encuentra en un espacio cerrado.

LLANOS dice que debe darse por servicio más allá del personal que integre el mismo, ya que todos se encuentran expuestos a los riesgos. - Agrega que actividad crítica debe pedirse con licencia profiláctica. -

MORALES dice que es discriminatorio negar el beneficio a los administrativos porque la carga viral a la que están expuestos los trabajadores es la misma que aquellos que reciben el beneficio. Agrega además que la reducción horaria y la licencia profiláctica si la tienen reconocida. -

CHIRINO aclara que las solicitudes de los beneficios abarcan a todos los que integran los servicios sin dejar afuera al personal único que se desempeña en el interior. -

RIZZI informa que los adicionales no se otorgarán a todos los agentes que integren el servicio, porque no todos están sometidos a los factores de riesgo por que las tareas no son las misma. - Vuelve a aclarar que el personal debe estar en el servicio en forma permanente. En este sentido acuerda que son los enfermeros quienes se encuentran expuestos en los servicios de guardia, no así los médicos que no se desempeñan bajo esa modalidad. -

RECHIMONT dice que la negativa al otorgamiento está vinculada a una cuestión económica y no obedece a los distintos niveles de exposición. -

Solicita que sean contemplados los administrativos en el otorgamiento del adicional por actividad crítica y que se responda sobre los informes presentados por los gremios. -

Se resuelve pasar a un cuarto intermedio.-

Siendo las 11:55 horas se retoma la reunión paritaria.-

Se concluye:

1.- Respecto de los procedimientos administrativos se dará la directiva de que la firma la certifique el funcionario que recepte el pedido y respecto de los Jefes de Servicio se les encomendará que realicen la solicitud respecto de los agentes cuando los trámites sean inherentes al Servicio. -

Carrión Morales
UFEN

Bellu
SIVASAP

Nto

SIVASAP

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

